



Cooperativa La Altagracia, Inc.

C/Vicente Estrella No. 49, Los Pepines, Santiago.

www.coopaltagrancia.com / 809-581-8541

Registrado por Pro Consumidor bajo el No. CRS-0151/2020

BASES CONCURSO "68 ANIVERSARIO"

En el período desde el tres (03) de julio del año dos mil veinte (2020) al diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veinte (2020) se celebrará la promoción del 68 Aniversario, en la cual participarán afiliados, sujeto a las restricciones o condiciones de participación que establecen las presentes Bases de Concurso:

1. Todas las personas físicas que posean cuentas de ahorro en aportaciones y nuevas afiliaciones.
2. No participan personas jurídicas (entidades o sociedades).
3. No participan en el concurso los Directores Centrales y Empleados de la Cooperativa.

A) 68 Aniversario - Sorteos mensuales:

1- Se realizarán cinco (5) entregas regulares, una (1) mensual para premiar las operaciones realizadas en Oficina Principal, Sucursales, Distritos y Grupos de Ahorros, en el período comprendido entre el tres (03) de julio del año dos mil veinte (2020) al veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veinte (2020). A celebrarse en la Oficina Principal de la Cooperativa La Altagracia, Inc., ubicada en la Calle Vicente Estrella, No. 49, Los Pepines, Santiago, República Dominicana.

2- Participarán, sujeto a las restricciones o condiciones de participación que establecen las presentes Bases de Concurso, todos los socios que realicen operaciones dentro del período citado para las entregas mensuales bajo la siguiente mecánica:

- a. Por cada apertura de Tarjeta de Débito.
- b. Por apertura de PAC a partir de RD\$1,000.00.
- c. Por cada depósito en aportaciones de RD\$1,000.00.
- d. Por cada afiliación de Nuevo Socio y reingreso.
- e. Por cada pago de RD\$ 2,000.00 al Capital de los Préstamos.
- f. Por cada RD\$10,000.00 por apertura en Certificado Financiero.
- g. Por cada RD\$500.00 ahorrados a cuenta Plan Ahorro Cooperativo.
- h. Por la actualización de los datos personales durante la vigencia del concurso.

3- A todos los socios que califiquen para los sorteos mensuales, se le asignará al momento de la transacción o al cierre de las operaciones del día de corte para cada uno, de forma electrónica y aleatoria, un número de participación según el esquema de participación.

4-El afiliado perderá su derecho a participar en las siguientes condiciones:

- a) Cuando retiren sus aportaciones o realicen retiro parcial durante la vigencia del concurso.
- b) Socios con préstamos en cartera Legal o transferidos durante la vigencia del concurso.

5-El afiliado no generará boletos en las siguientes transacciones:

- a) Transacción pago a préstamo con aportaciones.
- b) Aportes originados por capitalización o complementivos de aportaciones por desembolsos de préstamos.

6-El afiliado perderá su derecho a boletos generados en la siguiente condición:

- a) Cuando cancelen certificado Financiero o PAC aperturados durante la vigencia del concurso.

7-La generación de boletos por actualización de datos, para participar en los sorteos se limita a una única ocasión durante la vigencia del concurso.

8-Los premios serán entregados por las áreas de Negocios, se requiere que el ganador presente su documento de identidad.

9-El periodo de vigencia para retirar o reclamar el premio será de treinta (30) días, luego de contactado el socio por los respectivos canales de comunicación posterior a la fecha del sorteo en el cual sea electo el ganador. Transcurrido ese tiempo los ganadores pierden el derecho de reclamar su premio.

10-En cada entrega mensual se sortearán cinco (5) premios en efectivo de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) a elegirse cada ganador de forma aleatoria mediante sistema de sorteos electrónico, entre todas las cuentas participantes de Cooperativa La Altagracia, Inc. que cumplan con las condiciones indicadas en las presentes Bases de Concurso.

11-Los socios ganadores en los sorteos mensuales, tienen segunda oportunidad para concursar en el sorteo final, con un límite de dos (2) oportunidades para ganar, una (1) única oportunidad en el sorteo mensual y una (1) única oportunidad en el sorteo final.

12-Los premios no son transferibles a terceros.

13-Los premios serán acreditados a las cuentas de ahorros de depósitos a la vista del socio ganador, en el plazo de cinco (5) días laborables posteriores a la reclamación del premio.

14-El socio ganador de esta promoción deberá pagar al Estado Dominicano el valor del impuesto correspondiente, dispuesto por las leyes tributarias, según el monto del premio.

a) En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 253-12, numeral C, para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, El socio ganador asumirá el 25% sobre el premio recibido, equivalentes a la retención correspondiente a ganancias obtenidas en loterías, frascos, lotos, loto quizz, premios electrónicos provenientes de juegos de azar y premios ofrecidos a través de campañas

promocionales o publicitarias o cualquier otro tipo de apuesta o sorteo no especificado, con carácter de pago definitivo.

b) Esta retención será deducida por la Cooperativa La Altagracia, Inc. al momento de realizar crédito a la cuenta del socio ganador.

B) 68 Aniversario – Sorteo Final:

1-Se realizará un sorteo final el día diecinueve (19) de diciembre del dos mil veinte (2020) para premiar el comportamiento de los socios en el período comprendido entre el tres (03) de julio del año dos mil veinte (2020) al diecinueve (19) de diciembre del dos mil veinte (2020).

2-Participarán, sujeto a las restricciones o condiciones de participación que establecen las presentes Bases de Concurso, todos los socios que realicen operaciones dentro del período citado para la entrega final bajo la siguiente mecánica:

- a. Por cada apertura de Tarjeta de Débito.
- b. Por apertura de PAC a partir de RD\$1,000.00.
- c. Por cada depósito en aportaciones de RD\$1,000.00.
- d. Por cada afiliación de Nuevo Socio y reingreso.
- e. Por cada pago de RD\$ 2,000.00 al Capital de los Préstamos.
- f. Por cada RD\$10,000.00 por apertura en Certificado Financiero.
- g. Por cada RD\$500.00 ahorrados a cuenta Plan Ahorro Cooperativo.
- h. Por la actualización de los datos personales durante la vigencia del concurso.

3-A todos los socios que califiquen para el sorteo final, se le asignará al momento de la transacción o al cierre de las operaciones del día de corte para cada uno, de forma electrónica y aleatoria, un número de participación según el esquema de participación.

4-El afiliado perderá su derecho a participar en las siguientes condiciones:

- a) Cuando retiren sus aportaciones o realicen retiro parcial durante la vigencia del concurso.
- b) Socios con préstamos en cartera Legal o transferidos durante la vigencia del concurso.

5-El afiliado no generará boletos en las siguientes transacciones:

- a) Transacción pago a préstamo con aportaciones.
- b) Aportes originados por capitalización o complementivos de aportaciones por desembolsos de préstamos.

6-El afiliado perderá su derecho a boletos generados en la siguiente condición:

- a) Cuando cancelen certificado Financiero o PAC aperturados durante la vigencia del concurso.

7-La generación de boletos por actualización de datos, para participar en los sorteos se limita a una única ocasión durante la vigencia del concurso.

8-Los premios serán entregados por las áreas de Negocios, se requiere que el ganador presente su documento de identidad.

9-En la entrega final se sortearán los siguientes premios en efectivo, a elegirse cada ganador de forma aleatoria mediante sistema de sorteos electrónico, entre todas las cuentas participantes de Cooperativa La Altagracia, Inc. que cumplan con las condiciones indicadas en las presentes Bases de Concurso:

- a. **Cuarto lugar:** Treinta (30) premios de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00).
- b. **Tercer lugar:** Cinco (5) premios de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00).
- c. **Segundo Lugar:** Siete (7) premios de setenta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$75,000.00).
- d. **Primer lugar:** Un (1) premio de trescientos cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$350,000.00).

10-El periodo de vigencia para retirar o reclamar el premio será de treinta (30) días, luego de contactado el socio por los respectivos canales de comunicación posterior a la fecha del sorteo en el cual sea electo el ganador. Transcurrido ese tiempo los ganadores pierden el derecho de reclamar su premio.

11-Los premios no son transferibles a terceros.

12-Los premios serán acreditados a las cuentas de ahorros de depósitos a la vista del socio ganador, en el plazo de cinco (5) días laborables posteriores a la celebración del sorteo.

13-Los socios ganadores en los sorteos mensuales, tienen segunda oportunidad para concursar en el sorteo final, con un límite de dos (2) oportunidades para ganar, una (1) única oportunidad en el sorteo mensual y una (1) única oportunidad en el sorteo final.

14-El socio ganador de esta promoción deberá pagar al Estado Dominicano el valor del impuesto correspondiente, dispuesto por las leyes tributarias, según el monto del premio.

a) En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 253-12, numeral C, para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, El socio ganador asumirá el 25% sobre el premio recibido, equivalentes a la retención correspondiente a ganancias obtenidas en loterías, frascatanes, lotos, loto quizz, premios electrónicos provenientes de juegos de azar y premios ofrecidos a través de campañas promocionales o publicitarias o cualquier otro tipo de apuesta o sorteo no especificado, con carácter de pago definitivo.

b) Esta retención será deducida por la Cooperativa La Altagracia, Inc. Al momento de realizar crédito a la cuenta del socio ganador.

Condiciones Generales Concurso 68 Aniversario:

1- Sólo participarán las cuentas de ahorros en aportaciones de personas físicas, no aplica para cuentas de Ahorros Infantil.

2- El afiliado perderá su derecho a participar en las siguientes condiciones:

- a) Cuando retiren sus aportaciones o realicen retiro parcial durante la vigencia del concurso.
- b) Socios con préstamos en cartera Legal o transferidos durante la vigencia del concurso.

3- El afiliado no generará boletos en las siguientes transacciones:

- a) Transacción pago a préstamo con aportaciones.
- b) Aportes originados por capitalización o complementivos de aportaciones por desembolsos de préstamos.

4- El afiliado perderá su derecho a boletos generados en la siguiente condición:

- a) Cuando cancelen certificado Financiero o PAC aperturados durante la vigencia del concurso.

5- La generación de boletos por actualización de datos, para participar en los sorteos se limita a una única ocasión durante la vigencia del concurso.

6- Los Directores Centrales y Empleados de la Cooperativa no participan en este concurso.

7- El periodo de vigencia para retirar o reclamar el premio será de treinta (30) días posterior a la fecha del sorteo en el cual sea electo el ganador. Transcurrido ese tiempo los ganadores pierden el derecho de reclamar su premio.

8- Los premios serán entregados por las áreas de Negocios, se requiere que el ganador presente su documento de identidad.

9- No participarán en esta promoción los socios con depósitos en cuentas por concepto de desembolso de préstamos.

10- Todos los sorteos se realizarán mediante el sistema electrónico de corrida aleatoria, en presencia del público y frente a un Notario Público, en las instalaciones de la Cooperativa La Altagracia, Inc.

11- Por cada sorteo dentro de los períodos mensuales y final, cada socio ganador podrá ser acreedor de un (1) único premio durante cada período del concurso 68 Aniversario.

12- Los titulares de las cuentas de ahorros ganadores, para ser sujeto a un premio deberán estar completamente al día en sus pagos y compromisos con Cooperativa La Altagracia, Inc. para ser elegibles a recibir los premios de esta promoción, en caso de que resulte ganador un socio que no cumpla con esta condición, el Notario Público en el proceso de certificación deberá declinar el ganador.

13- En caso de que un socio no reclame el premio otorgado antes de la fecha de reclamación correspondiente al sorteo en el cual resultó ganador, el mismo será sorteado nuevamente en un próximo sorteo que será debidamente informado vía medios de comunicación de Cooperativa La Altagracia, Inc.

14- Del mismo modo, Cooperativa La Altagracia, previa notificación vía medios de comunicación de CLA, en caso de descalificación del primer sorteo, está en la libertad de someter a concurso nuevos socios, de manera alterna, en los próximos sorteos, de acuerdo a las bases del concurso, hasta obtener un ganador.

15- Los ganadores de premios de esta promoción autorizan a la Cooperativa La Altagracia, Inc., a utilizar sus nombres, datos personales, voz e imagen, a través de la prensa o cualquier otro medio publicitario, como redes sociales CLA, correos electrónicos masivos, televisión o radio, sin que esto amerite alguna compensación o autorización adicional alguna de parte del ahorrista, quien se adhiere a las presentes condiciones mediante su participación en el concurso.

16- La información sobre ganadores de esta promoción será publicada en una sola ocasión vía medios de comunicación de CLA, a más tardar quince (15) días laborables a partir de la celebración de cada sorteo, luego de haber sido contactados todos los ganadores e informados de sus premios, siendo utilizada la información sobre los ganadores por y durante esta única ocasión por cada sorteo.

17- No participarán en los concursos de la Cooperativa La Altagracia, Inc., sus directores y empleados, así como cuentas cuyos titulares están fallecidos, personas con procesos judiciales contra Cooperativa La Altagracia o contra las cuales Cooperativa La Altagracia, Inc. haya establecido un proceso judicial, con los socios que tengan alguna actividad judicial y haya sido condenado por lo que es acusado, así como también con socios que figuren en las listas restrictivas. Tampoco participarán las cuentas embargadas que posea un socio de Cooperativa La Altagracia, Inc. Sin embargo, todos los socios, sean estos hombres o mujeres disfrutarán del derecho de igualdad al participar en el presente concurso, sin discriminación por razones de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, lengua, religión, opinión política y filosófica, condición social o personal. Igualmente, Cooperativa La Altagracia, Inc. se compromete a realizar un trato equitativo y no discriminatorio ni abusivo frente a los socios que participen en el presente concurso. Finalmente, el socio de Cooperativa La Altagracia, Inc. podrá ejercer los derechos que les confieren las leyes dominicanas, en caso de que sienta que los mismos han sido vulnerados o violados. Si luego de efectuarse las validaciones correspondientes, se verifica que resultó ganador(a) un(a) socio (a) con alguna de las características mencionadas anteriormente, la Cooperativa La Altagracia, Inc. anulará el premio y se sorteará nuevamente en un próximo sorteo que será debidamente informado en un medio de comunicación de CLA.

18- En caso de suscitarse cualquier situación no contemplada en el presente documento, tales como factores de no elegibilidad, fraude, información errada o confusa anulan automáticamente al participante y a cualquier ganador o ganadora para fines de premiación. Asimismo, la Cooperativa La Altagracia, Inc. podría, en caso de considerarlo, ordenar un peritaje en caso de que se sospeche o se tenga duda sobre el cumplimiento cabal de las reglas del concurso y el carácter elegible del participante, así como de tomar las acciones siempre conforme a las leyes.

Queda expresamente establecido que los socios ahorrantes participantes en esta promoción aceptan las condiciones de la misma con el solo hecho de su participación en los sorteos.

Las presentes bases de concurso se encuentran disponibles al público en la página web www.coopaltagracia.com, redes sociales y en sus sucursales.

Períodos fechas de sorteos:

Fechas Sorteos Mensuales	Premios
25 de julio	Cinco (5) de RD\$20,000.00
29 de agosto	Cinco (5) de RD\$20,000.00
26 de septiembre	Cinco (5) de RD\$20,000.00
31 de octubre	Cinco (5) de RD\$20,000.00
28 de noviembre	Cinco (5) de RD\$20,000.00

Fecha Sorteo Final	Premios
19 de diciembre	4to. Lugar - 30 Premios de RD\$15,000.00
	3er. Lugar - 5 premios de RD\$30,000.00
	2do. Lugar - 7 premios de RD\$75,000.00
	1er. Lugar - 1 Premio de RD\$350,000.00

**Estas transacciones serán válidas conforme a la fecha de las operaciones de sucursales y su corte el día previo a cada sorteo.*